

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Pedro del Pinatar

4116 Edicto sobre aprobación inicial de Estudio de Detalle en el Plan Parcial Villa Alegría, parcela 1B, sita en C/ Manuel Segura Tárraga y otras.

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 21 de agosto de 2025 se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle en el Plan Parcial Villa Alegría, Parcela 1B, sita en C/ Manuel Segura Tárraga y otras, de este término municipal, promovido por la mercantil "La Gloria Rents, S.L.". Se somete el expediente a trámite de información pública por el plazo de veinte días, contado a partir del día siguiente a la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y en la sede electrónica municipal, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia.

Durante dicho período se podrán formular las alegaciones que se estimen pertinentes, encontrándose el expediente de manifiesto en la Oficina de Urbanismo de este Ayuntamiento, en horario de atención al público, de lunes a viernes, de 08:00 a 14:00 horas, (exclusivamente con cita previa a través de la página web del Ayuntamiento o llamando al teléfono 968180600, extensión 1001).

Asimismo, se hace pública la suspensión del otorgamiento de licencias urbanísticas en el ámbito en el que las nuevas determinaciones para el mismo previstas suponen modificación de la ordenación urbanística vigente, y que se expresan a continuación, siendo el plazo de suspensión de dos años, contados a partir de la publicación del acuerdo de aprobación inicial y se extinguirá, en todo caso, con la aprobación definitiva de este Estudio de Detalle.

Dirección electrónica en la que se puede consultar el contenido íntegro del Estudio de Detalle en tramitación: <https://ayto.sanpedrodelpinatar.es/concejalias/urbanismo/#planeamiento-de-desarrollo>

En San Pedro del Pinatar, a 21 de agosto de 2025.—El Alcalde, P.D., el Concejal de Urbanismo, Valentín Henarejos Pérez (Decreto 1152 de 13/08/25).